



COUNSELLOR Cía. Ltda.  
ABOGADOS

31327

Escaneado  
30-10-06

Aug

Jaime  
23 OCT 2006

124

Quito, 18 de octubre del 2006

Doctor  
Fabián Albuja Chávez  
**SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS**  
Ciudad

Vdior 8L = C/A.

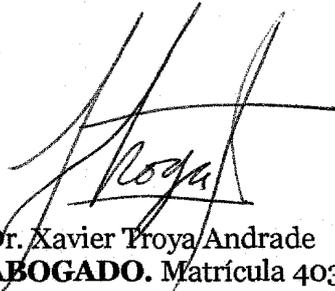
 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Ximena Valencia  
C.A.U.

Señor Superintendente:

Una vez que se ha efectuado la correspondiente inscripción en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía, tengo a bien comunicar a usted que mediante sendas escrituras públicas cuya tercera copia certificada adjunto, otorgadas el 14 de agosto del 2006, ante el Dr. Homero López Obando, Notario 26 del cantón Quito, legalmente inscritas en el Registro Mercantil del mismo cantón el 19 de septiembre de dicho año, los socios señores Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y señora Bertha Jessenia Brito Noboa, por sus propios y personales derechos y por los que les corresponde en la sociedad conyugal por ellos formada, cedieron a favor de la compañía Zaimella del Ecuador S.A. y del señor Raúl Fernández Figueiras trescientas noventa y nueve (399) y una(1) participación de un dólar de los Estados Unidos de América cada una en el capital de PRODESEL CÍA. LTDA.

La compañía Zaimella del Ecuador S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, siendo su RUC el 1791297385001 y el señor Raúl Fernández Figueiras es de nacionalidad venezolana, portador de la cédula de identidad número 171788827-3; siendo la inversión de carácter nacional.

Las notificaciones que sean del caso las recibiré en las oficinas de mi abogado patrocinador, ubicadas en la calle Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, oficina 2-AS, teléfonos 2444741/2444743; o, en el casillero judicial número 2153.

  
Dr. Xavier Troya Andrade  
ABOGADO. Matrícula 4036 C.A.P.

Atentamente

  
Santiago García Taboada  
GERENTE GENERAL  
OK  
JF//  
22

OK, 2 CESIONES DE PARTICIPACIONES  
REGISTRADAS.

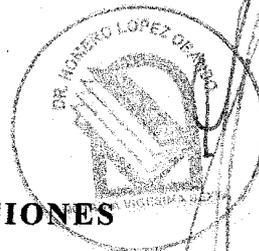
2006/10/30 JF//

\* Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz  
Edificio Torres Vizcaya II. Quito-Ecuador  
\* García Avilés entre Luque y Vélez, Edf. Finec

Telfs. (02)244-4741  
(02)244-4743  
Telfs. (04)251-5956



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES**  
**DE LA COMPAÑÍA**  
**PRODESEL CIA. LTDA.**  
**QUE OTORGAN**  
**LOS CONYUGES SRES:**  
**OSWALDO DE JESÚS JARAMILLO ROMERO Y**  
**BERTHA JESSENIA BRITO NOBOA**  
**A FAVOR DEL SR.**  
**RAÚL FERNÁNDEZ FIGUEIRAS**  
**CUANTÍA: USD \$ 1,00.**  
**DI 3** **COPIAS**

**R.G.**

**CESIÓN PART. 96 PRODESEL CIA. LTDA.**

En la ciudad de SAN FRANCISCO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, el día de hoy CATORCE (14) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mí, DOCTOR HOMERO LÓPEZ OBANDO, NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO, comparecen las siguientes personas: por una parte, y en calidad de CEDENTES los cónyuges señores OSWALDO DE JESÚS JARAMILLO ROMERO Y BERTHA JESSENIA BRITO NOBOA, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representan en la Sociedad Conyugal; y, por otra parte, en calidad de CESIONARIO comparece el señor RAÚL FERNÁNDEZ FIGUEIRAS, de estado civil casado, por

sus propios derechos; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, estadounidense pero inteligente en el idioma español, y venezolano respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito; legalmente capaces y hábiles para contratar y poder obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus **documentos de identificación, cuyas copias certificadas también se agregan como habilitantes** y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender y autorizar la Cesión de Participaciones, contenida en las cláusulas siguientes: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, los cónyuges señor Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y Bertha Jessenia Brito Noboa, de estado civil casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal por ellos formada, a quienes en adelante se podrá denominar como los Cedentes; y, por otra parte, el señor Raúl Fernández Figueiras, al que en adelante se podrá denominar como el Cesionario. Los comparecientes son de estado civil casados, de profesión ejecutivos de empresas, mayores de



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**

edad, domiciliados en la ciudad de Quito. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno)** La compañía PRODESEL CIA. LTDA. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el nueve de noviembre del dos mil uno ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de diciembre del dos mil uno. **Dos)** La Junta General y Extraordinaria de Socios de la compañía PRODESEL CIA. LTDA., instalada con el carácter de universal el día veinte y cuatro de julio del dos mil seis, resolvió por unanimidad otorgar el consentimiento solicitado por los socios Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y Bertha Jessenia Brito Noboa para que puedan ceder la totalidad de las participaciones que mantienen en la Compañía a favor de la compañía Zaimella del Ecuador S.A. y del señor Raúl Fernández Figueiras, a razón de trescientos noventa y nueve participaciones a la primera y una participación al segundo. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** Con los antecedentes expuestos, la señora Bertha Jessenia Brito Noboa, libre y voluntariamente, cede y transfiere a favor del señor Raúl Fernández Figueiras una participación en la compañía Prodesel Compañía Limitada. La Cedente manifiesta que la presente transferencia es pura y simple; esto es, que no reserva en su provecho ninguna ventaja, beneficio, cuentas patrimoniales de libre disposición, reservas voluntarias y legales, créditos que pueda tener en contra

de la Compañía o eventuales aportes para futuros aumentos de capital. El señor Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero, en virtud de la sociedad conyugal que mantiene con la Cedente autoriza a su cónyuge para que realice la cesión de participaciones que es objeto de esta escritura pública. **CUARTA.- DEL PRECIO.-** El Cesionario ha pagado por la participación que es objeto de esta cesión, el mismo valor nominal que tiene, esto es la suma de un dólar de los Estados Unidos América (USD1,00), valor que la cedente declara haberlo recibido, con anterioridad a la fecha de suscripción de esta escritura pública, a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar, en el futuro, al Cesionario por este concepto. Cada participación de la Compañía tiene un valor de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Usted, Señor Notario, sírvase agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y efectos de la presente escritura pública. (Firmado) Doctor Xavier Troya Andrade portador de la matrícula profesional Número cuatro mil treinta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** acto mediante el cual las partes declaran libre y voluntariamente conocerse entre sí, y que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí el Notario, aquellos se afirman y



**DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO**



ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

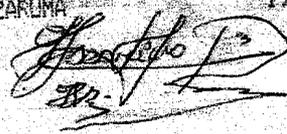
f) Sr. Oswaldo De Jesús Jaramillo Romero  
c.c. 070186001-7

f) Sra. Bertha Jessenia Brito Noboa.  
c.c. 171772510-2

f) Sr. Raúl Fernández Figueiras  
c.i. 1717888273

**Dr. Homero López Obando**  
**NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DEL INTERIOR  
 CIUDADANIA 070186001-7  
 JARAMILLO ROMERO OSWALDO DE JESUS  
 EL DRO/ZARUMA/ZARUMA  
 19 AGOSTO 1967  
 005-0044 00431 M  
 EL DRO Y ZARUMA  
 ZARUMA 1967




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343V2222  
 CASADO BERTHA J BRITO NUEDA  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 TEMISTOCLES JARAMILLO  
 LUZ ROMERO  
 QUITO 21/11/2002  
 21/11/2014  
 REN 0381235  
 FOLIO  
 PUEGAR DERECHO




*Oswaldo de Jesus Jaramillo Romero*



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

111-0184 0701860017  
 NUMERO CEDULA  
 JARAMILLO ROMERO OSWALDO DE JESUS  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 PICHINCHA QUITO  
 PROVINCIA CANTON  
 COTACOLLAO PARROQUIA  
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
 COPIA que antecede, es igual al documento  
 presentado ante mi.

Quito, a 14 AGO. 2005

DR. HOMERO LOPEZ OSANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO

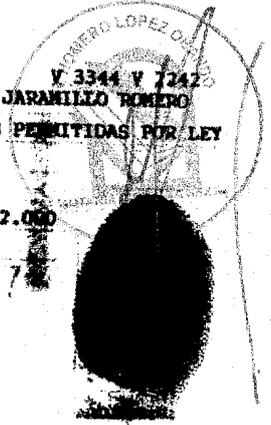


*[Handwritten signature]*

IDENTIDAD 171112510-2  
BERTHA JESSIMIA BRITO MOBON  
30 DE OCTUBRE DE 1971  
NEW JERSEY E.E.UU.  
EXT. 16 7497 27876  
QUITO PICHINCHA 1.987 EXT.



ESTADOUNIDENSE  
C/C. OSWALDO DE JESUS JARAMILLO ROMERO  
SECUNDARIA LUCRATIVAS PERMITIDAS POR LEY  
CRISTOBAL BRITO  
BERTHA MOBON  
QUITO PICHINCHA-13-11-2.060  
QUITO-13-11-2.-12



33-067

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRACION Y CATASTRO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



BRITO JESSIMIA BERTHA

ESTADOUNIDENSE

10-VI 1674972787

L.P. POR LEY 76

COCA, 05/05/06

05/05/2007

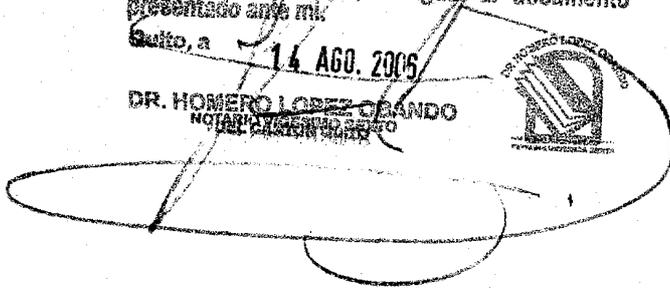


NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado ante mi.

Quito, a

14 AGO. 2006

DR. HOMERO LOPEZ OJANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

Cedula de IDENTIDAD No. 171788827-3

**RAUL FERNANDEZ FIGUEIRAS**

NOMBRE Y APELLIDO: ESPAÑA  
 FECHA DE NACIMIENTO: 19 JULIO DE 1960  
 FORMA DE NACIMIENTO: 29 20905 62387 M  
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO PCHA-2000-EXT

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO PCHA-2000-EXT




VENEZOLANA 3333 12122

CC. MARIA ANGELICA MARCANO LINDA

SUPERIOR APODERADO GENERAL  
 ISAAC FERNANDEZ GONZALEZ

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: CLEMENTINA FIGUEIRAS  
 QUITO-21-4-2004

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO-21-4-2016

FECHA Y LUGAR DE EMISION: QUITO-21-4-2016

REN 0 61711



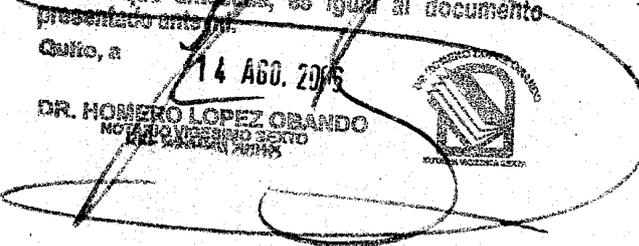

PLAZA DERECHO

*[Handwritten signature]*

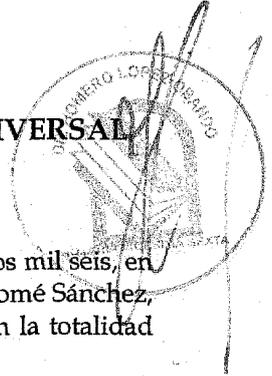
NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fé que la  
 COPIA que antecede, es igual al documento  
 presentado ante mí.

Quito, a 14 AGO. 2016

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL  
DE SOCIOS DE PRODESEL CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito, a los veinte y cuatro días del mes de julio del año dos mil seis, en las oficinas de la Compañía ubicadas en la calles Enrique Guerrero y Bartolomé Sánchez, esquina, a las 11h00 se reúnen las siguientes personas quienes representan la totalidad del capital social de la Compañía PRODESEL CIA. LTDA.

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES
Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero	300,00	300
Bertha Jessenia Brito Noboa	100,00	100
TOTALES	400,00	400

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la presente Junta General, la señora Bertha Jessenia Brito Noboa, a quien la Junta General designa para que ocupe este cargo y, como Secretario, el señor Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero, Gerente General de la compañía.

La Presidencia solicita a Secretaría que constate la existencia del quórum necesario para instalar esta Junta. El señor Secretario informa que se encuentra presente o representado el 100% del capital social de la Compañía, por lo que, la Presidencia consulta a la Sala si es decisión de esta Junta constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios con el fin de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Autorización para Cesión de Participaciones;
2. Conocimiento de la renuncia presentada a sus funciones por los señores Presidente y Gerente General de la compañía y designación de sus reemplazos.

La Junta General por unanimidad acepta el planteamiento de la señora Presidenta Ad-Hoc, quien declara instalada la Junta, y dispone que se pase a tratar el orden del día:

**1. Autorización para Cesión de Participaciones**

Los socios Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y Bertha Jessenia Brito Noboa manifiestan que es su deseo el ceder la totalidad de las participaciones que mantiene en la Compañía a favor de la compañía Zaimella del Ecuador S.A. y del señor Raúl Fernández Figueiras, a razón de 399 participaciones a la primera y 1 participación al segundo; por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 113 y el literal f) del artículo 118 de la Ley de Compañías solicitan el consentimiento de la Junta General para realizar dichas cesiones. Luego de varias deliberaciones la Junta General por unanimidad resuelve autorizar a los socios Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero y Bertha Jessenia Brito Noboa para que procedan a transferir a la compañía Zaimella del Ecuador S.A. y al señor Raúl Fernández Figueiras las 400 participaciones sociales que

poseen en la compañía, a razón de 399 participaciones a la primera y 1 participación al segundo.

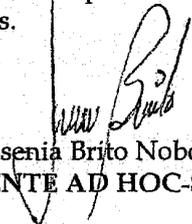
Una vez que se perfeccione lo resuelto por esta Junta General de Socios, el capital social de la Compañía estará conformado de la siguiente manera:

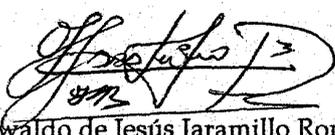
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	NUMERO PARTICIPACIONES
Zaimella del Ecuador S.A.	399,00	399
Raúl Fernández Figueiras	1,00	1
TOTALES	400,00	400

2. Conocimiento de la renuncia presentada a sus funciones por los señores Presidente y Gerente General de la compañía y designación de sus reemplazos.

La Junta General toma conocimiento de las renunciaciones presentadas a sus cargos por el señor Guido Kestner Zambrano García como Presidente y del señor Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero como Gerente General de la compañía. Al tiempo de agradecer a los renunciantes por los servicios que han presentado a la compañía, acepta la moción presentada por la socia Bertha Jessenia Brito Noboa y designa a los señores Giovanni Di Mella Vespa y Santiago García Taboada para que ocupen los cargos de Presidente y Gerente General de la compañía; autorizando al señor Gerente General para que comuniquen de esta designación a los nombrados.

Sin otro asunto que tratar la señora Presidenta Ad-Hoc agradece la asistencia de los concurrentes y se declara un receso para la redacción del Acta. Hecha, se reinstala la sesión, se la da lectura y se la aprueba en los términos que aquí constan. En fe de todo lo cual suscriben la presente Acta todos los socios de la Compañía. Se levanta la sesión a las trece horas.

  
Bertha Jessenia Brito Noboa  
PRESIDENTE AD HOC-SOCIA

  
Oswaldo de Jesús Jaramillo Romero  
SOCIO-SECRETARIO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el  
numeral 5 Art. 17 de la Ley Notarial, doy fe que la  
COPIA que antecede, es igual al documento  
presentado.

Quito, a

14 AGO. 2006

DR. HOMERO LOPEZ ORANDO  
NOTARIO VIGESIMA SEXTA  
DEL CANTON QUITO

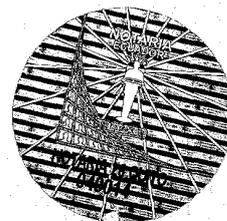


Se otor-

gó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA PRODESEL CIA. LTDA. que otorgan los cónyuges señores OSWALDO DE JESÚS JARAMILLO ROMERO Y BERTHA JESSENIA BRITO NOBOA a favor del señor RAÚL FERNÁNDEZ FIGUEIRAS- firmada y sellada en Quito, a cuatro de Septiembre del dos mil seis.-

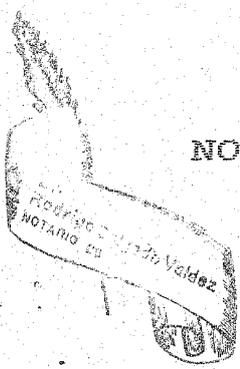
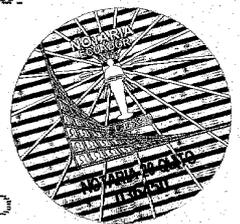


  
**Dr. Homero López Obando.**  
**NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO**



.. ZON : Con fecha 14 de agosto del año 2006, ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, se celebró la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía PRODESEL CIA. LTDA. - Tomé nota de este particular al margen de la matriz de constitución de la referida compañía, otorgada en esta Notaría el 9 de noviembre del 2001. - Quito, a 7 de septiembre del año 2006. -

DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO SUPLENTE DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **4955** de REGISTRO MERCANTIL de cuatro de Diciembre del dos mil uno, a fs 4515, tomo 132, correspondiente a la constitución de la compañía "**PRODESEL CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, diecinueve de Septiembre de dos mil seis. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng